

Asunto : Ejecutivo demanda principal y acumulada
Radicación : 500013153004 2022017 00067 00
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Armando Castaño Vargas



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del avalúo del inmueble N°230-166048, no se realizó ninguna observación, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 444 del C.G. del P., se le imparte su correspondiente APROBACIÓN.

2. En ese orden, atendiendo las peticiones del apoderado del extremo actor, se señala el **16 de marzo de 2022**, a las **09:00 a.m.**, para realizar la **diligencia de remate** del inmueble N°230-166048, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, la cual se **surtirá de manera virtual**, teniendo en cuenta los actuales lineamientos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el Covid-19.

La parte interesada deberá efectuar la correspondiente publicación.

La base para hacer postura en la licitación será por el 70% del avalúo comercial del inmueble. previa consignación de 40% del mismo (artículos 451 y 452 ibidem).

2.1. Advertir a todos los interesados que la diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual a través del *Módulo de Subasta Judicial Virtual*, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, cumpliendo con los lineamientos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura en la CIRCULAR PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021. La diligencia se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 452 del estatuto adjetivo, mediante la herramienta tecnológica facilitadas por el Consejo Superior de la Judicatura (TEAMS), en la que los interesados podrán acceder mediante el link de acceso al remate virtual, que estará disponible en el micrositio del juzgado correspondiente al proceso objeto de remate

De suerte que los postores, para la fecha señalada, deben tener una conexión de internet y un equipo de cómputo que cuente con dispositivos de audio y video que les permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma.

2.2. Para todos los efectos legales pertinentes, desde ya se indica a los interesados que **podrán ingresar a la audiencia programada, a través del siguiente enlace:**

Asunto : Ejecutivo demanda principal y acumulada
Radicación : 500013153004 2022017 00067 00
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Armando Castaño Vargas

<https://call.lifesizecloud.com/12631179>

2.3. Prevenir a los intervinientes que la licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora, oportunidad en que podrán presentar sus ofertas, conforme con el inciso primero del artículo 452 del Código General del Proceso; no obstante, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, los postores también podrán allegar los correspondientes sobres, según lo consagra el canon 451 de la referida normativa.

La postura será electrónica en el “Módulo de Subasta Judicial Virtual”, debiendo consignarse *“en dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso”*, y deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la siguiente cuenta electrónica institucional: *“ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co”*.

En la celebración de la audiencia virtual **será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.**

Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4. Precisar que toda postura deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c. El monto por el que hace la postura.
- d. La oferta debe estar suscrita por el interesado.
- e. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- f. La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. (CIRCULAR PCSJC21-26).

Además, toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos (CIRCULAR PCSJC21-26).

Asunto : Ejecutivo demanda principal y acumulada
Radicación : 500013153004 2022017 00067 00
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Armando Castaño Vargas

- a. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en los términos del artículo 451 del CGP.

2.5. Autorizar a la parte demandante para que elabore el aviso y efectúe la publicación de que trata el artículo 450 *ejusdem*, en cualquiera de los siguientes diarios: “El Tiempo”, “La República” o “El Espectador”.

2.6. Para la publicación en los diarios de amplia circulación, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web que posea este despacho en la página de la Rama Judicial.
- El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio web que posee este despacho en dicha pagina.
- Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico perteneciente a este despacho (CIRCULAR PCSJC21-26).

2.7. Ordenar a **secretaría** dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la CIRCULAR PCSJC21-26, entre ellas, deberá garantizar que el presente auto y el link respectivo estén disponibles en el micrositio del juzgado correspondiente al proceso objeto de remate y el expediente este digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo. Y demás instrucciones de aquella circular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

Juez

E

Firmado Por:

Asunto : Ejecutivo demanda principal y acumulada
Radicación : 500013153004 2022017 00067 00
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Armando Castaño Vargas

Ana Graciela Urrego Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c46d2182661700ffb2ab8cf97d593a4e6d90bb23cd4f3f582bc53687025542**
Documento generado en 26/11/2021 08:03:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>